

comunicada a la causal determinada en el numeral 11o del Art. 110 del Código Civil
TRAMITE: Verbal Sumario
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 10 de Abril del 2012.
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 10 de Abril del 2012, las 10h21.-VISTOS.- Agréguese al proceso el

cítese a la demandada SRA. MAYRA SOLEDAD JIMÉNEZ VERA, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en las ciudades de Quito, median-do término de ocho días por lo menos entre cada publicación.. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, y la designación de su abogado patrocinador. Por

R. del E.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CITACIÓN JUDICIAL
A: DORIS AMELIA MOREIRA MOREIRA. Le hago saber que en esta Judicatura se tramita el Juicio de Divorcio No. 06304-2008-0055 que le sigue FABIÁN SÁNCHEZ CAICEDO, cuyo extracto de demanda y providencia recaída, son del tenor que signo:

DE CHIMBORAZO.- Riobamba, viernes 18 de febrero del 2011, las 09H48. Agréguese al proceso el escrito presentado por el actor Fabián Sánchez Caicedo, en el que consta la declaración juramentada del Ab. Williams Buenaño, sobre el hecho de que no se encuentra impedido de ejercer libremente su profesión de abogado.- En lo principal, atendiendo el escrito presentado por el prenombrado actor, constante de fs. 22, en donde declara bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio de la demandada Doris Amelía Moreira, no obstante que en Guayaquil realiza actividades de conformidad con lo

ción a la otra, previniendo-le que de no comparecer a juicio veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser declarada o considerada rebelde.- Notifíquese.- DR. SANTIAGO OROZCO OLEAS JUEZ
Sigue la notificación. (firmando para constancia). Abg. Rocío Narváez Laz.- Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, advirtiendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones en esta causa. Lo que comunico para los fines de Ley.

Superintendencia de Compañías
Rocío Narváez Laz. (E)
Abogada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A.

1.- ANTECEDENTES.- EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de enero del 2000, aprobada mediante Resolución No. 555 de 29 de febrero del 2000, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de marzo de 2000.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución del capital social, fijación de nuevo capital autorizado y reforma del estatuto social de EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A., otorgada el 16 de febrero del 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003141 de 25 de junio de 2012.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor JUAN CARLOS BETANCOURT GUDIÑO, en su calidad de Gerente General de la compañía.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003141 de 25 de junio de 2012, aprobó la escritura pública de 16 de febrero del 2012, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la disminución de capital en US\$ 100.000,00; la fijación del nuevo capital autorizado y la reforma del estatuto social de EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la disminución de capital referido, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital suscrito en US\$ 100.000,00 de EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Quinto del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99.040,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 49.520,00) el mismo que se encuentra dividido en 49.520 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una."

Quito, 25 de junio de 2012.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/86544M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TAXBUREAU ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía TAXBUREAU ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Junio de 2012, fue aprobada por a Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.003267 de 28 de Junio de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3- OBJETO: E objeto de a compañía es: "LA ACTIVIDAD Y ESPECIALIDAD DE LA CONSULTORIA, ES DECIR A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS; QUE TENGAN POR OBJETO IDENTIFICAR, PLANIFICAR, ELABORAR O EVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO, EN SUS NIVELES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑO U OPERACIÓN; COMPRENDE ADEMÁS LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS,..."

Quito, 28 de Junio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC/86570 (1)

LA HORA QUITO

3 - JULIO - 2012